

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fami Crédito
Demandado	Jhon Fredy Acevedo Gómez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01298 00
Providencia	Requiere DT

Previo a tener en cuenta la notificación remitida al demandado, se requiere a la parte actora para que aporte las evidencias (ej. Formato de vinculación firmado, solicitud de crédito firmada, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquel, etc.), a fin de tener certeza de que el correo electrónico al que se envió la notificación si le pertenece al aquí demandado.

Por otro lado, se requiere también a la parte demandante para que acredite el envío del auto de fecha 5 de septiembre de 2023 que informa medida al cajero pagador.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2436a8ec5a27202fd9ce193a543abe0cd36a90959e6d763f79c7685034b5f881**

Documento generado en 25/10/2023 08:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>